

cube la D^a Intencion sobre el
adunto; y finaizada otra curre resaque
testimonio della para que se des. Resulta
como tambien en la Intencion del dho
cho teniente, que ouga el teniente de
Langueta de que se sacara testimo
contodas las diligencias obradas como por
nialas se venia a lo, y otro a la saguone
dad del conre, para que ene hazundolo pre
sente a de nial. dizeuse la Real Ciudad
por sus ostedes y donde se haga efecto
por sus ostedes y donde se haga efecto
y que ohas quinientas fanegas que se han
de repartir entre todos los vez. sin el
apucion de alguno, se a de sacar de las
terras baldias reales, y heredadas, segun
el devonozim. que se ha excurado por
los señores nombrados; siendo de la
obligacion de particular y acordado el
labrar todas sus heredades ari de nial.
como de nial, donde se ha de
como a de nial, y se a de nial,
digo que nial, por ser el tiempo opor
no para dar labranza, que se ha
publica por voz de Pregoneros, para que
yenga a nial a todos; y otro de nial
se excurara por los señores de nial
de nial D^a y a nial de los Comis.
Nombrados con el dho. Prebidad; y de nial
a nial de nial a la dca del Rey de nial
por nial de nial que de nial
el teniente, por nial de nial de nial
donde de nial, y sin que de nial resaque